

La suscrita secretaria general del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Resolución Metropolitana No. 237 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Barranquilla a través de la plataforma SECOPII, adjudicó el contrato que se relaciona a continuación:

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO	AMBQ-SAMC 03 DE 2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
VALOR INICIAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$69.500.000)
VALOR ADICIÓN	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$34.750.000)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$104.250.000)
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANQUILLA -COMBARRANQUILLA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es aquel que transcurra entre la fecha de su legalización y el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote su valor lo que ocurra primero.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	890.102.002-2
SUPERVISOR:	RAFAEL SARMIENTO FIGUEROA- Profesional de Talento Humano PU 219-03

Que, en las **GARANTIAS** del contrato referido, se obligó al contratista a respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, tomando a favor de Área las siguientes garantías:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO	diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES S LABORALES.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 SMLMV	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

1.Que, a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de contratación referenciado, modulo o ítem No. 2 condiciones, el contratista publicó el día primero (1) de diciembre de 2025, la póliza de seguro de cumplimiento **No 85-44-101141095** y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° **85-40-101065302**, expedidas el día 28 de noviembre de 2025 por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** en detalles:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO	\$10.425.000	Hasta el 30/04/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES S LABORALES.	\$5.212.500	Hasta el 31/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$10.425.000	Hasta el 30/04/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$711.750.000	Hasta el 30/04/2026

2.Que la póliza de seguro de cumplimiento **No 85-44-101141095** y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° **85-40-101065302**, expedidas el día 28 de

SJ-F- 013		ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS	
Versión 1			
Fecha Aprob: 06/06/2025			

noviembre de 2025 por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** fue consultada a través del link: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>

ESTADO

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-44-101141095

Fecha de expedición:
viernes, 28 de noviembre de 2025

Asegurado:
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Inicio de vigencia:
viernes, 10 de octubre de 2025

Valor total asegurado:
\$ 26.062.500,00

Número de anexo:
1

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA

Fin vigencia:
domingo, 31 de diciembre de 2028

Consultar de nuevo

Con base a lo anterior, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR póliza de seguro de cumplimiento **No 85-44-101141095** y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° **85-40-101065302**, expedidas el día 28 de noviembre de 2025 por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, al ajustarse plenamente a los requisitos de amparos y vigencias exigidos por el área metropolitana de barranquilla, según el contrato No **AMBQ-SAMC 03 DE 2025** y las prescripciones legales.

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General AMB